

DIARIO



BALEAR.

Sale el sol á las 7 y 20 minutos.

Pónese el sol á las 4 y 40 minutos.

✻ *La Adoracion de los Stos. Reyes.*

ARTICULO DE OFICIO.

Continúa la instruccion para gobierno de los Subdelegados de Fomento.

CAPITULO XI.

Hermandades y cofradías.

50. Si consideradas con respecto á las gracias espirituales que dispensaron á estas asociaciones los sumos pontífices y los diocesanos respectivos, pertenece especialmente su régimen y direccion á la autoridad eclesiástica, miradas como reuniones públicas, dependen esclusivamente de la autoridad administrativa. A ella toca en efecto impedir que se reúnan para otros objetos que los de su piadoso instituto, y hacer que aun esto no se verifique sino conforme á lo prevenido en los reglamentos, en cuya formacion debe intervenir la misma autoridad. A veces hay entre los individuos que pertenecen á diferentes cofradías, rivalidades y altercados; que comprometen la paz pública, y cuya represion es un deber de la administracion. Estas rivalidades suelen estenderse á competir en profusiones ruinosas, que aniquilan á un pueblo por el lucimiento de una cofradía. Las leyes han previsto ya estos casos. La administracion debe velar sobre que sean respetadas, é intervenir en esta materia, como en todas las de su incumbencia, en los actos que puedan turbar el orden cuya conservacion le está encomendada.

CAPITULO XII.

Caminos, canales, &c.

51. Los caminos y canales son los grandes, los importantes medios de fomento de la produccion en todos los ramos. Sin las facilidades que ofrecieron en los años últimos los trozos que hay construidos del canal de Castilla, no se habrian estraído algunos centenares de miles de fanegas de trigo y de barriles de harina, que alentaron un poco la agricultura abatida de aquel granero de la monarquía. Si el canal corriera hasta los puntos extremos donde debe llegar, Castilla sola habria abastecido de trigo

todos los mercados de Europa, y aun algunos de América; y la salida de sus considerables existencias habria dado fuerte impulso á la produccion, ocupacion á sus jornaleros, y beneficios á sus labradores. Una comision facultativa va á trazar inmediatamente el plan de los caminos y canales que deben emprenderse en seguida, para lo cual S. M., que sabe que sobran siempre capitales donde hay grandes utilidades que ofrecer á los que los anticipen, quiere que no se perdone diligencia ni esfuerzo. Entre tanto, y sin perjuicio de lo que para la plantificacion del sistema general de este ramo debe hacer cada gefe de administracion en su provincia, aplicarán todos desde luego su esmero y vigilancia á conocer el estado de los caminos interiores de cada una de ellas, los recursos destinados á su apertura y entretenimiento, la forma de su administracion, y cuanto concierna á que se forme una idea cabal de su estado. Cuando se haya adquirido, se verá si los arbitrios especiales que se han impuesto, ó á que se han sometido los pueblos para gozar del beneficio de las comunicaciones fáciles, se han invertido ó se invierten en el socorro de esta necesidad, ó cuanto falta ó sobra para ello; y con presencia de los medios que de este exámen aparezcan, se podrá enlazar el sistema de comunicaciones provinciales con el general del reino, y crear asi en breve uno de los mas poderosos medios de prosperidad.

52. Contribuirá grandemente á su desarrollo la adopcion simultánea de diferentes medidas proporcionadas á la situacion particular de cada provincia. En unas hay especuladores, que mediante tal ó tal retribucion, solicitaron en vano encargarse de un ramal, que condujese de una capital considerable á una carretera importante. En otras existen sin empleo en las depositarias de rentas ó en las de correos, cantidades grandes ó pequeñas, que se destinaron á construir ó reparar un camino desde la capital á una ciudad rica, de la cual la separan precipicios. En otras para construir un puente, utilizó á las comunicaciones de la provincia entera, reuniria en el interesde ciertas industrias privadas á los que en ellas se ejercitan, si la rivalidad de otras pro-

fesiones, los manejos de la envidia, ó los falsos cálculos de la ignorancia no se uniesen para impedirlo. En todas en fin existen mas ó menos elementos para hacer el bien en esta parte. La mano de la administracion, sacándolos del caos, podrá tanto mas fácilmente darles la forma apropiada al remedio de esta especie de necesidades, cuanto que anhelando todos por el beneficio de las comunicaciones expeditas, apenas habria quien se negase á contribuir á él.

53. La facilidad será mayor aun en las provincias donde existen depósitos de condenados á trabajos públicos, que la administracion debe utilizar. Hasta estos últimos tiempos poco ó ningun fento se cogió de los afanes de tantos millares de hombres. Pero debe cogerse copioso el dia en que, como se hace de algun tiempo acá, se empleen estos en obras útiles, en que se les asegure un pequeño salario, y se les presente una perspectiva consoladora. La cooperacion retribuida de estos desventurados, está tan esencialmente enlazada por ahora con el sistema de caminos, que los gefes de la administracion no deben separar estas dos ideas, sino contar para sus proyectos de comunicacion general ó provincial con aquellos brazos, en tanto que los haya sin empleo.

54. De la navegacion de los rios se sacó en algunas partes mucho partido en otro tiempo; pero excepto en los muy caudalosos, la esperiencia ha revelado los inconvenientes de esta navegacion. En 1815 aun se pensaba entre nosotros en hacer navegable el Guadalquivir desde Sevilla á Córdoba. Sabias reconocimientos probaron luego lo vano de este proyecto, y la necesidad de construir un canal lateral, que asegurase los beneficios que no podia proporcionar la navegacion del rio mismo. La de algunos es sin embargo fácil, y en calidad de poco costosa puede preferirse tal vez, á lo menos como ventaja provisional. Importa contentarse con lo bueno, quando no es posible aspirar á lo mejor.

55. La derivacion de las aguas de los rios navegables ó no navegables, para cualesquiera necesidades de la industria agrícola ó fabril la construccion de baños, molinos, batanes ú otros artefactos, ora se establezcan en sus márgenes ó en medio de los cauces mismos, y en general todos los usos que particulares quieran hacer de sus aguas, pertenecen exclusivamente á las atribuciones de la autoridad administrativa.

CAPITULO XIII.

Bibliotecas públicas, museos &c.

56. Mientras no hubo un ministerio encargado del conjunto de la administracion interior, pareció natural, y era conveniente que los establecimientos destinados á los progresos de las ciencias y de las artes, dependiesen de aquel Ministerio que habia concebido la idea de la ereccion, ó por cuya mano se habia obtenido la aprobacion del Monarca; pues se suponía con razon que otro gefe, no penetrado de las ventajas del nuevo establecimiento,

no le daria quizá toda la proteccion que en su infancia reclamaba. Hoy que una Soberana benéfica ha determinado darla completa y uniforme á todos aquellos en cuyo fomento está interesada la prosperidad de sus vasallos, las bibliotecas, museos, etc. corren á cargo de la administracion. Su intervencion en estos negociados no se limitará sin embargo á que se mantengan ó conserven los establecimientos que existan de esta clase; sino á mejorarlos y darles toda la estension de que sean susceptibles en el interes de las ciencias y de las artes, á cuyos progresos deben contribuir. Facilitaránlos por su parte los gefes de las provincias, cuidando de plantear en ellas establecimientos análogos á los que de la misma especie existen en la capital del Reino; prefiriendo por de pronto aquellos que sean mas conformes á las costumbres é inclinaciones de los habitantes, y á las proporciones de cada territorio. Asi, por ejemplo, el subdelegado de Fomento de Cataluña, se aplicará con preferencia á establecer en Barcelona un gabinete de máquinas; el de Granada otro en que se reúnan muestras variadas de los cobres, hierros, plomos, mármoles y otros minerales y fósiles preciosos de que abunda su territorio; los que manden en las templadas costas de Andalucía, Murcia y Valencia, ensayarán jardines de aclimatacion; y los demas gefes respectivamente. No es menester para dispensar estos bienes que se levanten edificios suntuosos, ni que se conciban los proyectos en una escala desproporcionada á los recursos de cada localidad. La biblioteca que por fallecimiento de un abogado célebre, y de un eclesiástico sabio, de un médico laborioso, se malvendió y se destruye, puede, adquirida á poca cosa por la administracion, suministrar los primeros libros á una biblioteca pública; que con legados de hombres benéficos, con dones de los autores provinciales, y por otros medios igualmente fáciles, se haga en poco tiempo numerosa y escogida, y que desde luego proporcione á los particulares aplicados elementos de instruccion. Por el mismo estilo puede generalizar otros beneficios una autoridad encargada especialmente de velar sobre estos intereses.

CAPITULO XIV.

Teatros y espectáculos.

57. Los teatros exigen con urgencia un arreglo que los saque de la situacion deplorable en que se encuentran. Una comision especial ha sido encargada de este trabajo. Mientras estiende su informe, y S. M. dicta en su vista providencias capaces de regenerar el teatro destruido, los subdelegados de Fomento harán lo que puedan para mejorar el de sus provincias respectivas, á lo menos en lo relativo á las piezas que se representen, ya que sea imposible hacerlo en cuanto á la ejecucion, puesto que apenas hay entre sus actores uno ú otro que posea los elementos primeros de su arte. Tratar á estos con la consideracion que merezcan por su talento y su conducta; animar á los literatos de su territorio á enriquecer la escena provincial con com-

posiciones que la varien y amenicen, que estimulen la aplicación y favorezcan la concurrencia; proscribir severamente esas farsas inmorales y absurdas, que rodeadas á veces del prestigio de un nombre célebre, estravian la opinión literaria, al paso que ofenden el pudor y corrompen las costumbres; permitir, con las convenientes precauciones academias provinciales de de lamación, de música ó baile: estas y otras medidas de la misma especie pueden emplear para el fomento parcial de este ramo los gefes de la administración local, interin que la general las adopta mas eficaces y decisivas.

58. Las corridas de toros, los ejercicios de equitación, los de volatineria, y demás comprendidos en la categoría general de espectáculos y diversiones públicas, deben escitar bajo varios aspectos la sollicitud especial de la autoridad administrativa. Siendo el trabajo el caudal del pueblo, conspira contra este caudal el que disminuye el trabajo, y hace por tanto un daño público, á veces irreparable. Las diversiones de que va hecha mención no deben pues permitirse mas que en las ciudades considerables, ó en los días festivos, donde es justo que halle descanso y placer una vez por semana el que trabajó durante ella. De los espectáculos mencionados hay uno en que se arriesgan hombres, se destruyen animales útiles, se endurecen los corazones, y que los progresos de la razón pública desterrarán mas tarde ó mas temprano. La autoridad administrativa debe indirectamente acelerar este beneficio, rehusando á esta clase de espectáculos otra protección que una simple tolerancia, y aplicándola entera á aquellos, en cuya mejora se interese mas ó menos la civilización y la prosperidad. En los volatineros y tíftriteros de varias especies que andan corriendo los pueblos, conviene no ver sino infelices que mendigán su pan haciendo habilidades, y la autoridad debe obrar con ellos en consecuencia de esta calificación: socorrerlos una vez es un deber de humanidad: alejarlos en seguida es una ley de administración.

(Se continuará.)

ESPAÑA.

Madrid 9 de diciembre.

Partes recibidos en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El corregidor de Briviesca con fecha 18 del actual da parte que con motivo de haberse vuelto dos correos extraordinarios que pasaron con dirección á Vitoria por haberles querido sorprender 12 hombres armados y montados procedentes de los restos del rebelde Cuevillas, dispuso inmediatamente armar y municionar á 14 vecinos honrados de toda su confianza, poniéndolos á las órdenes del teniente coronel retirado D. Blas Montañana, los cuales escoltaron y facilitaron el paso á dichos correos; y no contentos con este servicio, teniendo noticias de donde podían hallarse los espresados rebeldes, los

persiguieron, consiguiendo solo la captura de uno de ellos y de una yegua, pues los demas huyeron.

El capitán general de Castilla la Vieja con fecha de 19 del actual dice al Escmo. Sr. secretario del Despacho de la Guerra lo siguiente:

Escmo. Sr.: El alcalde mayor de la villa de Peñaranda de Bracamonte en parte de ayer me dice, que habiendo sabido por el alcalde de Robeda, una legua distante de aquella, que habia llegado allí el rebelde Balmaseda con una pequeña partida, dispuso saliesen 10 milicianos urbanos á caballo mandados por el administrador de Rentas D. Francisco Gómez de Liano, y en seguida 30 paisanos armados con escopetas á las órdenes del alférez amnistiado D. Laureano Amorortu. Llegados los 10 urbanos montados á la villa de Robeda, dispusieron cercar el meson en que se hallaban los rebeldes, pero descubiertos anticipadamente por el relincho de un caballo, salió con precipitación el cabecilla seguido de los suyos, y aunque cargaron inmediatamente sobre ellos, logró fugarse Balmaseda por la velocidad de su caballo y oscuridad de la noche; pero quedaron mortalmente heridos en el campo dos que resultaron ser frailes del convento de S. Agustín de Búrgos, y se cogió uno que se dice ser sargento, como tambien cinco caballos, uno de ellos muerto y dos heridos con algunos otros efectos, los que he mandado distribuir entre los aprehensores, escepto los caballos si son de marca, dándoles las gracias en el Real nombre de S. M.

El ayuntamiento de Alba de Tormes, con la misma fecha, da parte al gobernador de Salamanca, y este me lo trasmite, de que los voluntarios urbanos de dicha villa persiguieron los restos de la faccion y aprehendieron uno, apoderándose tambien de un caballo, dos tercerolas, dos pistolas, una espada y un cachorrillo, á cuyos efectos he dado la misma distribucion que á los anteriores, con las gracias á los milicianos urbanos de Alba, quienes continuaban en viva persecucion sobre los cuatro que quedaban, que eran el mismo Balmaseda, un alférez y dos asistentes del primero. Todo lo que pongo en conocimiento de V. E., como tambien que los cuatro individuos cogidos serán fusilados, con arreglo á las Reales órdenes vigentes.

Idem 19.

El capitán general de Aragon con fecha 24 del corriente dice que el gobernador de Teruel le participa con la del 21 que luego que llegó á su noticia que la faccion del rebelde baron de Herves habia sido batida y dispersada en Calanda, creyendo que este cabecilla se dirigiria á su partido, cuyo terreno le era conocido, circuló órdenes á las justicias de los pueblos del mismo para su prision, y tomó otras disposiciones con el propio objeto; y que con efecto, á consecuencia de estas medidas y de la vigilancia que se habia tenido en observar los pasos de los facciosos en la noche del 19 por una partida de paisanos mandados por el alcalde segun-

do de la villa de Manzanera, se habia verificado en el Mas de Bacanizas la prision de Herves; de su hijo mayor, capitán que era de voluntarios realistas; de D. Vicente Gil, comandante de dichos voluntarios de Liria, y de D. Antonio Barraz, capitán retirado, con un paisano que les servia de guia.

Que el mismo gobernador con fecha del 16 le dió parte de que el alférez D. Pedro Eced atacó el dia 13 cerca de Valdelinares á 60 rebeldes, resto de la faccion de Herves cogiéndoles dos capitanes, dos soldados y dos caballerías.

Y que el gobernador de Daroca participó el dia 22 que se han presentado, suponiéndose indultados, D. Manuel Riambau y D. Josef Ram de Viú, hijo menor del referido baron de Herves.

El capitán general de Valencia con fecha del 24 manifiesta que el comandante del regimiento infantería de Mallorca D. Gerónimo Delgado, que con una columna del mismo cuerpo salió de Valencia en persecucion del cabecilla Magraner y su gavilla, le dice desde Canales, en oficio del 22, que perseguida aquella faccion por varias partidas de paisanos armados, y sabedora de la aproximacion de su columna, se habia dispersado, restituyéndose muchos á sus casas, y vagando otros por los montes, ignorándose el paradero de los cabecillas, que cree permanezcan ocultos en algunos de aquellos pueblos: por lo que, y con objeto de practicar un reconocimiento general en todo aquel distrito, habia subdividido su columna en cuatro trozos.

Que el referido comandante elogia el entusiasmo con que los vecinos de aquellos pueblos han perseguido á la gavilla rebelde, reuniéndose mas de 1200 hombres, que por no ser necesarios, y para evitar gastos, ha dispuesto regresen á sus domicilios; y añade el mismo capitán general que de este modo, y con la cooperacion de las cuatro compañías del regimiento de Soria y de la columna del de Mallorca, á las órdenes del comandante del mismo cuerpo don Manuel Fones, quedará no solo deshecha completamente la faccion que motivó su movimiento, sino tambien consolidada la tranquilidad en todo aquel distrito, asi como lo está en los demas puntos de la provincia de su mando.

PALMA.

Orden de la plaza del 5 para el 6 de enero.

Gefe de dia el teniente coronel D. Francisco Poquet, capitán del regimiento Provincial.—Parada Soria, capitán de hospital y provisiones Provincial, sargento de hospital Soria.

De orden del Excmo. Sr. Gobernador—Juan Coll.

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcaciones fondeadas el dia 4 del corriente.

De Barcelona en 2 dias el javeque V. de los Angeles, de 54 toneladas, su patron Andres Frau, con 6 marineros, 18 pasajeros y géneros.

De Mahon en 8 dias el laud Desamparados, de 8 toneladas, su patron Vicente Juan, con 7 marineros y lastre.

Despachadas el 24 del pasado.

El patron Pedro Tur, del javeque V. de las Nieves, de 38 toneladas, para Iviza con 7 marineros y lastre. El patron D. Carlos Gonzalez Llanos, del bergantin Eugenio, de 49 toneladas, para Santander con 7 marineros y lastre. *Id.* el 27. El patron Miguel Oliver, del javeque Isabel II, de 20 toneladas, para Barcelona con 7 marineros, algarobas y cerdos. El patron Miguel Salom, del id. Carmen, de 38 toneladas, para Cádiz con 8 marineros, aguardiente y géneros. El patron Nicolas Morey, del id. S. Nicolas, de 30 toneladas, para Marsella con 7 marineros, id. y almendron. *Id.* el 28. El patron Antonio Covas, del laud S. José, de 8 toneladas, para Valencia con 4 marineros y azúcar. El patron Francisco Bordoy, del id. id., de 26 toneladas, para Alicante con 5 marineros, aguardiente y géneros. El patron Nicolas Bauzá, del javeque S. Antonio, de 11 toneladas, para Mahon con 6 marineros, aceite y géneros. *Id.* el 30. El patron Juan Carreras, del id. Union, de 22 toneladas, para Cullera con 6 marineros, lastre y géneros. El patron Francisco Artigues, del bateu frances la Francisca, de 39 toneladas, para Tortosa con 4 marineros y lastre. El patron D. Bernardo Tomas, de la polacra goleta Concepcion, de 60 toneladas, para la Habana con 11 marineros, aguardiente, aceite y géneros. El patron D. Rafael Cerda, del bergantin S. Ignacio, de 99½ toneladas, para id. con 16 marineros é id. *Despachada el 31* El patron Domingo Parascandolo, de la polacra napolitana S. Salvador, de 228 toneladas, para Gibraltar con 12 marineros y lastre.

Despachada el 1º del corriente. El patron Nicolas Vivó, del javeque Carmen, para Barcelona con 11 marineros, géneros y balija. *Id.* el 3. El patron Guillermo Ferrer, del bergantin id., de 172 toneladas, para la Habana con 22 marineros, vino y aguardiente. *Despachadas el 4.* El patron Juan Sastre, del javeque S. Fernando, de 22 toneladas, para Cádiz con 6 marineros é id. El patron Juan Pujol, del id. S. José, de 18 toneladas, para Ciudadella con 5 marineros y géneros.

Avisos de particulares.

El juéves 9 del corriente saldrá para Valencia é Iviza el laud correo Sto. Cristo al mando del conductor de correos D. Antonio Nadal: admite carga y pasajeros.

Teatro.

Esta noche á las 7 en punto se ejecutará la ópera *Julieta y Romeo*.